



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDP/A

Pamparomás, 19 de mayo de 2023.

VISTO:

La solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 780-2023-TD, de fecha 09 de mayo de 2023, donde solicita registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo de JASS del Centro Poblado Rural de San Juanito, presentado por el Sr. Leonardo Mauricio Rosas Ramos, Presidente de la JASS, el Informe N° 100-2023-ATM-MDP-ANYA, de fecha 10 de mayo de 2023, donde da la Conformidad de Solicitud de la Organización Comunal y del Concejo Directivo, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y el Informe N° 0239-2023-MDP/GDESA, de fecha 17 de Mayo de 2023, donde solicita reconocimiento y registro de la Organización Comunal – JASS del Centro Poblado Rural San Juanito, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

La solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 780-2023-TD, de fecha 10 de mayo de 2023, donde solicita registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de San Juanito, presentado por el Sr. Leonardo Mauricio Rosas Ramos, Presidente de JASS, el Informe N° 100-2023-ATM-MDP-ANYA, de fecha 10 de mayo de 2023, donde da la Conformidad de Solicitud de la Organización Comunal y del Concejo Directivo del Centro Poblado Rural de San Juanito, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y el Informe N° 0339-2023-MDP/GDESA, de fecha 17 de mayo de 2023, donde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



solicita reconocimiento y registro de la Organización Comunal – JASS del Centro Poblado Rural de San Juanito, con fines de formalización de acuerdo a los lineamientos que solicita el MVCS; y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de San Juanito, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de San Juanito, por el periodo de (2 años) del 03/04/2023 al 03/04/2025, Cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	LEONARDO MAURICIO ROSAS RAMOS	X		32389003
Tesorero/a	ISABEL HERMELINDA TOLENTINO HERRERA		X	42789924
Secretario(a)	ANCELMO NAVARRO RAMOS CAPA	X		32395522
Vocal 1	LUCINDA FLORENCIA GUERRERO BRAVO		X	32396899
Vocal 2	MARTIN AURELIO CARBAJAL VEGA	X		32396641



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Pamparomás, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de San Juanito, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Danto
Vidal T. Milla Danto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dtmv

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH